

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00685 00

En atención al escrito obrante en el archivo 25 (C. 1- expediente digital), el cual fue coadyuvado por la demandada Concepción Rojas y por el endosatario en procuración de extremo actor, y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del C. G del P., el Juzgado dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares tomadas en este asunto. Librense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.
3. Ordenar el desglose del título base de la presente ejecución y su devolución a la demandada.
4. Ordenar la entrega de la suma de \$5.311.514,00 m/cte. a la parte demandante, los cuales corresponden a los descuentos realizados a la demandada Concepción Rojas. Los dineros que excedan de dicha cantidad, entréguese a la parte demandada, según corresponda.
5. Sin condena en costas a las partes
6. En su debida oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 25 de enero de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e2e15341093ee28593c0c1092f101f33b610c5f77dae1ac5eab5960ddd2d264**

Documento generado en 24/01/2022 02:04:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>